



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA



DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA Y
ADMINISTRATIVA

SUBDIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA 2015 DE AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO (PLAN ESTATAL I+D+i 2013-2016)

Por resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE de 16 de enero de 2016), se aprobó la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento, del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden ECC/2193/2013, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y la tecnología dentro del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, así como en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria, a la vista del informe emitido por la comisión de evaluación, y en base al artículo 5, apartado primero de la Resolución de 24 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifican para su adaptación a la estructura orgánica de la Agencia Estatal de Investigación resoluciones de convocatoria de ayudas aprobadas en el año 2015 en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, este órgano instructor dictó la propuesta de resolución provisional, ordenando su publicación y la de sus respectivos anexos en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es>) y dando a las entidades solicitantes un plazo de diez días hábiles para manifestar su aceptación o renuncia a la financiación concedida, en su caso, o para exponer las alegaciones que estimasen oportunas.

Finalizado dicho plazo, a la vista de las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, y una vez examinadas, este órgano instructor, al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Orden ECC/2193/2013, de 18 de noviembre, así como en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria, ACUERDA:

1.º Dictar propuesta de resolución definitiva de ayudas concedidas y denegadas en la convocatoria 2015 de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento, del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016. El detalle de ayudas concedidas y denegadas se adjunta mediante anexos a esta resolución.

2.º Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución y sus respectivos anexos en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA



DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA Y
ADMINISTRATIVA

SUBDIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior, el representante legal del organismo solicitante podrá recibir un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la nueva Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Las entidades solicitantes que hubiesen obtenido ayudas tras el trámite de audiencia dispondrán de un plazo de diez días hábiles para manifestar su aceptación o desistimiento de la financiación concedida.

El plazo de diez días se iniciará al día siguiente a la publicación en la sede electrónica de la presente resolución y sus anexos. De no manifestar desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas en todas sus condiciones.

La aceptación o desistimiento se hará obligatoriamente a través de FACILIT@, donde el representante legal de la entidad solicitante finalizará el envío mediante firma electrónica avanzada y registro electrónico del MINECO.

Cumplido el trámite descrito en el párrafo anterior, se elevará la propuesta de resolución definitiva a la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, con objeto de que se proceda a dictar la correspondiente resolución de concesión.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marques Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa